



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ESTUDIO TÉCNICO

“ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTO PARA EL GRUPO TÁCTICO FORESTAL”

1. OBJETIVO

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención Prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CB-DMQ vigente a la fecha, la Gestión de Operaciones, según el Art. 34, tiene como misión planificar, organizar y dirigir las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía del DMQ cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias en el DMQ;

Por lo tanto, es deber y obligación de la Dirección de Operaciones gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

El Art. 38 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Respuesta a Incendios los mismos que se detallan a continuación:

Gestión de Respuesta a Incendios

PRODUCTOS:

- a. Lineamientos, planes, protocolos, procedimientos y manuales de actuación de incendios (vehicular, estructural, industrial, etc.), investigación de incendios y soporte, control de incidentes con materiales peligrosos en sus diferentes niveles (advertencia, operaciones y técnico); y,
- b. Plan de entrenamiento y capacitación para el personal especializado en respuesta de incendios (forestales, urbanos), investigación de incendios y materiales peligrosos.

Gestión de Incendios

- a. Plan anual de respuesta a incendios (forestales, urbanos);
- b. Lineamientos, protocolos y directrices de integración y actuación del grupo táctico de incendios forestales;
- c. Informe de resultados de la extinción de incendios (forestales, urbanos).
- d. Extinción de incendios forestales; extinción de incendios estructurales; extinción de incendios en alturas; extinción de incendios industriales; Extinción de incendios en túneles; extinción de incendios vehiculares; rescate de bomberos caídos en incendios estructurales (Equipo RIT).

Gestión de Investigación de Incendios y Soporte

- a. Investigación de incendios (estructurales, forestales, vehiculares);
- b. Informes de investigación o peritajes realizados;
- c. Casuística y difusión sobre investigación de causalidad de incendios;
- d. Pruebas de hipótesis y experimentos de causalidad de incendios;
- e. Monitoreo y búsqueda tecnológica (T-SAR);
- f. Evaluación y análisis estructural;
- g. Asesoría y soporte a las distintas unidades para la atención de emergencias;

En base a los productos detallados es necesario que la Dirección de Operaciones, a través de la gestión de respuesta a incendios, realice la “**ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTO PARA EL GRUPO TÁCTICO FORESTAL**”, con la finalidad de dotar al personal del Grupo Táctico Forestal, un campamento como parte del equipamiento necesario para atender de manera eficiente, eficaz, oportuna y segura, las emergencias concernientes a incendios forestales que se susciten dentro





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

y fuera del Distrito Metropolitano de Quito, de así requerirlo, contribuyendo así al cumplimiento de misión institucional, "Salvar Vidas y Proteger Bienes".

2. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se fundó en el año 1944, desde ese tiempo se han atendido las emergencias con valentía y disciplina, contando con limitados recursos y equipos a lo largo de estos años, en ese contexto, el avance de la tecnología y el crecimiento de las ciudades, hacen que en la actualidad las emergencias relacionadas a incendios forestales sean más complejas, duraderas, peligrosas y hayan aumentado a lo largo de los últimos tiempos, como se demostrará a lo largo del presente documento.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una Institución llamada a atender las emergencias que suceden en una ciudad en constante crecimiento, originadas como efecto de la propia actividad humana, así como de causas naturales, por lo tanto, y, para el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales, enmarcados en la Visión y Misión, el CBDMQ, destina bajo una planificación recursos: económicos, materiales y humanos para la atención de eventos adversos a nivel local, regional, nacional e internacional de ser requerido.

Con lo concerniente a la atención de incendios forestales, se ha realizado un estudio estadístico para determinar las tres zonas de mayor impacto por recurrencia identificada dentro del DMQ, conforme a la ubicación geográfica, las mismas que se detallan a continuación:

TRES ZONAS:

1. **Zona de interfaz:** Zona de comunicación o acción entre el área urbana y la rural; es el lugar donde se concentra la mayoría de eventos forestales, representando para el efecto, el 38,60% del área urbana – forestal dentro del DMQ.
2. **Parques urbanos:** Son sistemas naturales que persisten en el medio urbano y cuya vegetación es vulnerable a incendios forestales. Representan el 0,6% del área dentro del DMQ.

Forman parte de la red verde urbana ecológica que garantizan el recurso para las futuras generaciones dentro del DMQ, por lo que, debido a su ubicación, vulnerabilidad y tipo de vegetación, se han considerado 17 zonas las mismas que se detallan a continuación: Parque Guanguiltagua, Parque Metro Sur, Teleférico, Parque Chilibulo, Parque la Armenia, Parque las Cuadras, Parque Guápulo, Parque Cuscungo, Parque Equinoccial, Parque Itchimbía, Panecillo, Parque la Raya, Parque Laderas 1 Rosa de los Andes, Laderas 2 Vista Hermosa, Laderas 3 Pinar Alto, Laderas 4 Atucucho, Laderas 5 Norte Singuna.

3. **Áreas de conservación:** Agrupa a los bosques protectores, zonas de vegetación natural, zonas protegidas y de conservación, representando el 52,01 % del área dentro del DMQ.

El área restante del DMQ, conforme los párrafos precedentes representan el 8,79%, esta es la zona considerada como mancha urbana, la misma que se define como la expansión descontrolada de las ciudades y sus suburbios a las zonas rurales.





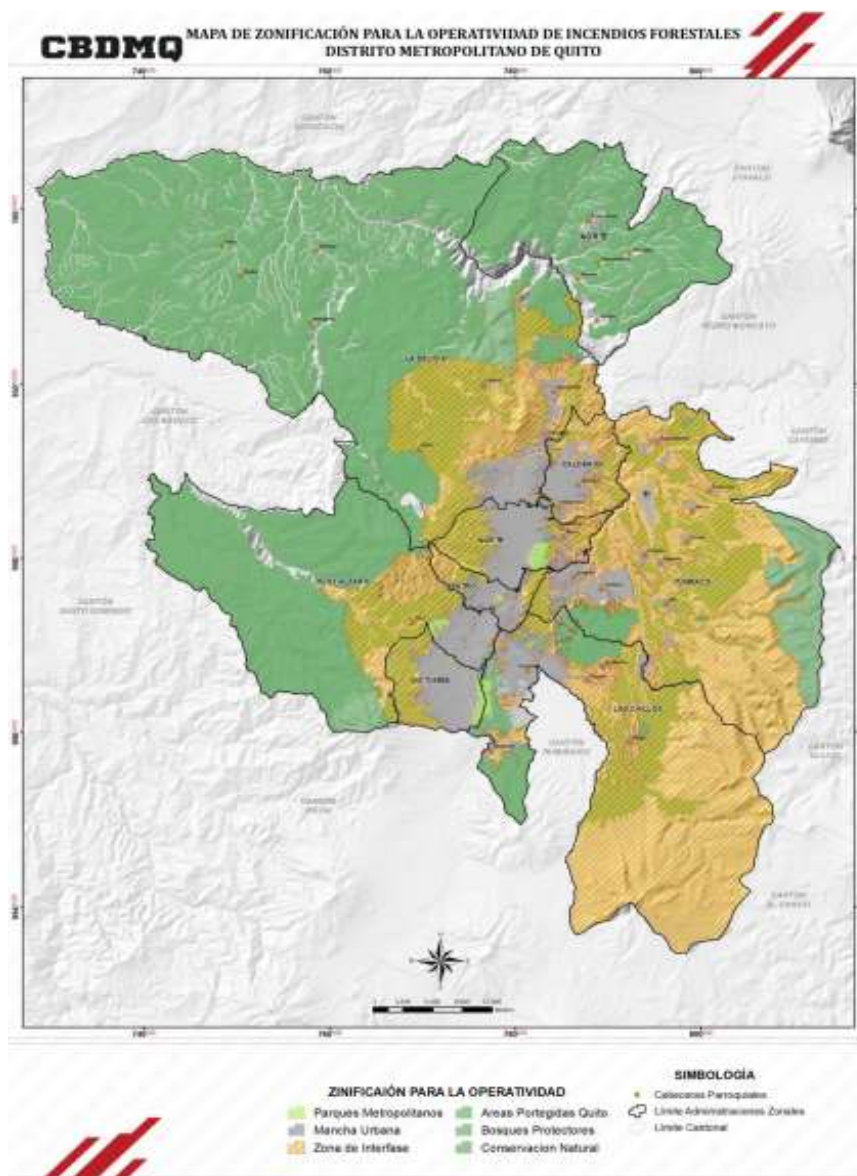
BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

ZONIFICACIÓN PARA LA RESPUESTA:

ZONA	AREA Hectáreas	%
INTERFAZ	163.268,11	38,60%
PARQUES URBANOS	2.557,79	0,60%
CONSERVACIÓN	220.001,71	52,01%
MANCHA URBANA	37.172,59	8,79%
AREA TOTAL DEL DMQ	423.000,02	100%

Fuente: Sala de monitoreo y control del CBDMQ.



Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.



www.bomberosquito.gob.ec



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

A continuación, se detalla las emergencias atendidas por el CBDMQ, referente exclusivamente a la atención de incendios forestales, en los últimos cuatro años:

AREA QUEMADA DE INCENDIOS FORESTALES ATENDIDOS POR EL CBDMQ PERIODO 2018 AL 20/05/2022					
Año	2018	2019	2020	2021	20/05/2022
Hectáreas	1849,95	1174,78	1958,42	152,82	177,22

Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.

Para los valores de enero al 20/05/2022 incluye Incendios Forestales y Quema de Desechos.



Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.

Según datos registrados en los archivos del CBDMQ, conforme se desprende de la Sala de Monitoreo y Control, entre el año 2018 al 20 de mayo del año 2022, se constata un porcentaje considerable en la atención de eventos relacionados a incendios forestales, por lo que, se ha visto la imperiosa necesidad de realizar la **“ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTO PARA EL GRUPO TÁCTICO FORESTAL”**.

La afectación por hectáreas dentro y fuera del DMQ, con lo que refiere a Incendios Forestales, se da por los cambios climáticos contemplados como bruscos, baja de temperatura, baja en la humedad relativa y aumento dramático en la velocidad del viento, en consecuencia, el desarrollo agresivo de los incendios forestales ha desembocado que se afecten extensas áreas de terrenos.

Por su parte, se debe destacar que el CBDMQ, brinda apoyo de conformidad a lo determinado por la Ley de Defensa Contra Incendios que faculta al CBDMQ a realizar la vigilancia, control y asesoramiento de las zonas incluidas en su jurisdicción, en este caso las provincias pertenecientes a La Zona 1: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Napo, Pastaza, Sucumbíos, Orellana y Esmeraldas, y, apoyar en emergencias de magnitud en el resto del país e incluso fuera de él, de así requerirlo, cumpliendo con nuestro principio de responsabilidad social.





MAPA PRIMERA ZONA



A continuación, se detalla las emergencias atendidas por CBDMQ, referentes exclusivamente a la atención de incendios forestales, en los últimos tres años, fuera del DMQ (Zona 1), cabe señalar que en los años 2021 y 2022 no se han atendido emergencias fuera del DMQ (Zona 1).

EMERGENCIAS Y AREA QUEMADA DE INCENDIOS FORESTALES FUERA DEL DMQ PERIODO 2017 AL 20 DE MAYO 2022 POR UBICACION										
Ubicación	2018		2019		2020		2021		2022	
	Eventos	ha	Eventos	ha	Eventos	ha	Eventos	ha	Eventos	ha
CAYAMBE	2	0,20	5	30,50	7	34,41	0	0	0	0
MEJIA	2	399,17	5	28,18	1	0,0001	0	0	0	0
PEDRO MONCAYO	0	0	1	0,00	1	0,00	0	0	0	0
RUMIÑAHUI	0	0	2	0,001	2	0,01	0	0	0	0
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1	0	0	0,000	0	0,00	0	0	0	0
Total general	5	399,37	13	58,68	11	34,42	0	0,00	0	0,00

Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.

Complementariamente, se evidencia un apoyo importante del CBDMQ, con lo que respecta a Incendios forestales y apoyo con cobertura a la jurisdicción de la Zona 1, por lo que, se fortalece la necesidad de ampliar la logística necesaria para el recurso humano a través de un campamento general que contenga diferentes ambientes, proporcionando al personal un lugar para alojamiento, espacio para dormitorio, oficina de reuniones, soporte técnico, comedor, cocina, vestidores y baños.

Así mismo, es menester señalar que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, voluntariamente participó en la Acreditación Nacional de Grupos BRIFS, evento organizado por el Servicio de Gestión de Riesgos en la ciudad de Quito (junio 2021), obteniendo la acreditación como Equipo BRIF Nivel A.

Esta acreditación refleja la organización operativa, administrativa y logística con la que cuenta el Grupo Táctico Forestal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, por ende, esto genera una responsabilidad para la atención de emergencias relacionadas con Incendios Forestales que puedan presentarse en el Distrito Metropolitano de Quito, Zona 1 y fuera de ella de así requerirlo. Esto conlleva a mantener un sistema de mejora continua sostenible y





sustentable, donde la tecnificación y capacitación es un eje fundamental para el fortalecimiento del recurso humano que tenga la destreza de uso de los equipos, herramientas y accesorios de última tecnología para el control de los incendios forestales; con esto se fortalece el objetivo de la “**ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTO PARA EL GRUPO TÁCTICO FORESTAL**”, coadyuvando así también el cumplimiento de la misión institucional, conjuntamente con el principio de responsabilidad social y suplir las necesidades básicas del personal que conforma el grupo BRIF NIVEL A.

Finalmente, es importante mencionar que, dentro de la planificación del plan operativo anual 2020 del Grupo Táctico Forestal, se contempló el incremento de personal de 59 efectivos acreditados a 86 efectivos y 10 efectivos de apoyo que se acreditarán en el trayecto de los dos años futuros, este aumento permitirá una distribución óptima del recurso humano dentro de los ejes que maneja el grupo como son prevención, mitigación, control, enfriamiento y liquidación de incendios forestales a nivel local, regional y nacional, según sea el requerimiento.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES:

ADQUISICIÓN DE UN CAMPAMENTO PARA EL GRUPO FORESTAL. -

Del análisis realizado se ha determinado que, para las emergencias concernientes a incendios forestales, en este campamento pernoctaran máximo hasta 60 personas, las mismas que de ser el caso, estarán divididas en dos grupos para la atención de la emergencia (relevo de personal para mantener la efectividad en las operaciones), permitiendo de esta manera tener el manejo adecuado del personal desplegado a los diferentes lugares para la atención de los incendios forestales que sean demandados dentro del Distrito Metropolitano de Quito y fuera del mismo de así requerirlo. Por lo que, la capacidad instalada del campamento (1) como se mencionó en líneas anteriores será para máximo 60 personas.

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Carpa principal (Logística)	1	Carpa de al menos 65 m2 (para logística)
2	Carpas Secundarias Dormitorios	2	Carpas de al menos 49 m2 cada una (2 para dormitorios)
3	Carpa Secundaria Dormitorio Mixto	1	Carpas de al menos 49 m2 cada una para dormitorio, con división hombres y mujeres.
4	Carpa secundaria SSHH	1	Carpas de al menos 49 m2 cada una con instalaciones de SSHH y Duchas.
5	Carpa secundaria Comedor	1	Carpa de al menos 49 m2 cada una 1 para comedor.
6	Carpa Apoyo Comunicación	1	Carpa de al menos 26 m2 cada una 1 para comunicación.
7	Carpa Apoyo Atención Pre hospitalaria	1	Carpa de al menos 26 m2 cada una (1 para atención pre hospitalaria.

3. JUSTIFICACION DE SELECCIÓN DE CPC

El código del producto contemplado en el Clasificador Central de Productos (CPC) publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, que guarda relación directa con el objeto de la contratación es el: Nro. **2716001134**, correspondiente a “**CARPA TIPO CASA**”.



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Identificador del Producto	Descripción del Producto	Umbral VAE 10102018 BAS
2716001134	CARPA TIPO CASA	40,00%

4. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador. –

“Art 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”.

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

De conformidad con la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: “Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”.*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 10.- primer inciso, número 6 establece: “[...] *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; [...]*”.

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. -

Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

El artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC- establece las disposiciones para los procedimientos de importación realizada por parte de las entidades contratantes.

Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC- establece en su parte pertinente que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. [...]”;





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Art. 26 del -RGLOSNC- establece en su parte pertinente que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]".

Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto del 2016

Art. 93.- Este Capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo.

Art. 94.- Tramitación. - La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El SERCOP emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de Verificación de Producción Nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de Solicitud de Autorización de Licencias de Importación, conforme los requisitos determinados por el SERCOP. La utilización correcta de lo indicado en el inciso anterior será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del SERCOP, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado.

Art. 95.- Publicación de Verificación de Producción Nacional. - Las entidades contratantes publicarán a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. En el caso previsto en el segundo inciso del artículo anterior, no se requerirá efectuar esta publicación.

Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores.

Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término.

Art. 98.- Manifestaciones de interés. - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante.





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo.

Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección.

Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública **autorizará la importación correspondiente**, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.” (Énfasis agregado).

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

“Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. *Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.*”

Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI

“Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.”

El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC- , es estar exentos de pagar





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.
2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.
3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general.

Adquirir un Campamento General equipado para el Grupo Táctico Forestal que contenga diferentes ambientes, supliendo las necesidades básicas del personal que conforma el Grupo Táctico Forestal para la atención en operaciones de combate, contención, control y liquidación de Incendios Forestales.

Objetivos específicos. –

- Brindar seguridad mediante una infraestructura que brinde atenciones en varios ambientes como: salud, higiene, espacios confortables, resguardo de equipos, herramientas y accesorios, para mejorar el desempeño del personal del Grupo Táctico Forestal.
- Desplegar la infraestructura necesaria para realizar operaciones eficientes en campo que facilite la atención en incendios forestales.

6. ALCANCE

Adquirir un Campamento General Equipado con características necesarias para el trabajo del personal operativo del Grupo táctico Forestal en condiciones climáticas y de terrenos agrestes, dentro y fuera del DMQ, de así requerirlo.

7. REQUERIMIENTO:

En el procedimiento se ha considerado la adquisición del campamento para el despliegue del grupo forestal en la extinción y control de incendios forestales según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Carpa principal (Logística)	1	Carpa de al menos 65 m2 (para logística)
2	Carpas Secundarias Dormitorios	2	Carpas de al menos 49 m2 cada una (2 para dormitorios)
3	Carpa Secundaria Dormitorio Mixto	1	Carpas de al menos 49 m2 cada una para dormitorio, con división hombres y mujeres.





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

4	Carpa secundaria SSHH	1	Carpas de al menos 49 m2 cada una con instalaciones de SSHH y Duchas.
5	Carpa secundaria Comedor	1	Carpa de al menos 49 m2 cada una 1 para comedor.
6	Carpa Apoyo Comunicación	1	Carpa de al menos 26 m2 cada una 1 para comunicación.
7	Carpa Apoyo Atención Pre hospitalaria	1	Carpa de al menos 26 m2 cada una (1 para atención pre hospitalaria.

Nota: Se deberá tomar en consideración todos los accesorios y componentes necesarios para la instalación.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas se encuentran detalladas en el documento adjunto denominado “Especificaciones Técnicas”, mismas fueron determinadas a través de las características y especificaciones detalladas en las proformas referenciales.

Destáquese, que el medio de verificación de la existencia de bienes que cumplan las características técnicas expuestas, se realizó a través del análisis de las propuestas comerciales (proformas) presentadas por potenciales proveedores, proformas que forman parte del expediente de contratación y que son expuestas además en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El estudio de mercado se realizó conforme lo establece la Resolución SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y sus Reformas, el cual se anexa al presente estudio.

10. CONCLUSIÓN

Se concluye que con la finalidad de cumplir con la misión y visión del CBDMQ, es necesario realizar la **“ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTO PARA EL GRUPO TÁCTICO FORESTAL”**, para fortalecer las operaciones en los Incendios Forestales, en actividades de atención de emergencias relacionadas con los incendios forestales.

11. RECOMENDACIÓN

Con lo expuesto se recomienda iniciar el proceso legal correspondiente para la adquisición de los bienes requeridos según las características y especificaciones detalladas en el presente documento.

La presente adquisición se encuentra incluida en el POA y PAC de la Dirección de Operaciones del presente año.





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

FIRMAS:

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

Responsables de elaboración del documento		Firma Electrónica	Código - Operadores del SNCP con el No. SERCOP
Elaborado por:	Tnte. Christian Navarrete		7Pwjt5EVLW
	Responsable del procedimiento		
	Cédula: 1711873701		
Revisado por:	Tnte. Jefferson Mera		VHqm6uzYck
	Jefe de la Brigada Especializada de Respuesta a Incendios		
	Cédula: 1718449638		
Aprobado por:	Myr. Henry Silva Méndez		AMcDBtfQKj
	Director de Operaciones		
	Cédula: 1712414406		

